



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, seis de abril de dos mil veintidós.

VISTOS:

1.- El informe del Delegado Oficial del rodeo organizado por la Asociación Bío-Bío con fecha 20 de febrero de 2022, señor Martín Villagra, donde no se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se haya corrido ganado bajo el peso reglamentario.

2.- El informe del Jurado del rodeo referido precedentemente, señor Claudio del Campo, donde se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 4,9% del total.

3.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado." "De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver".

4.- El informe de la Gerencia Deportiva que señala que en el rodeo aludido se corrieron 5 novillos visualmente bajo peso reglamentario que equivalen a un 3,5% del total.

5.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal de Honor, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario menos al 10%. Lo anterior deberá ser aumentado en un grado puesto que se corrió ganado bajo peso en la serie de campeones, por lo que se debe sancionar con lo que se dispone en el artículo 242 citado, y que se acuerda a continuación;

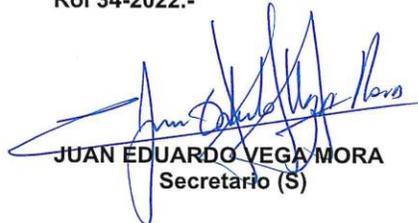
SE RESUELVE:

Sancionar con tres fechas de suspensión de toda actividad deportiva para los socios de la Asociación Bío-Bío y sancionar a la Asociación Bío-Bío con la obligación de que en las próximas tres fechas de rodeo que organice dicha Asociación deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Asociación Bío-Bío y a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Rol 34-2022.-



JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)

Juan Sebastián Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Lindor Reyes Pérez
Pérez Fecha: 2022.04.06
15:32:19 -04'00'

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente

